

CÓDIGO DE ÉTICA

1. INTRODUCCIÓN

Es de interés prioritario para la Universidad Casa Grande contar con un Código de Ética que sirva como referente o modelo para inspirar el comportamiento de todos quienes hacen la Universidad.

La Universidad Casa Grande entiende por ética un conjunto de principios y valores relacionados al campo de la educación superior que se expresan en prácticas y comportamientos de los miembros de la comunidad universitaria.

En la Universidad Casa Grande la ética se constituye en una dimensión transversal que se manifiesta en principios y valores universales como pertinencia; ética e integridad; sostenibilidad; respeto al otro y al entorno; solidaridad; acción con compromiso social e igualdad de oportunidades; innovación y creatividad; y pensamiento humanista, libertad y pluralismo.

En el marco de su modelo pedagógico, la Universidad Casa Grande asume como ambiente de aprendizaje todos los espacios de interacción entre los miembros de la comunidad universitaria, enmarcados por estos principios y valores.

2. ALCANCE

El presente documento recoge la filosofía, principios y valores de la Universidad Casa Grande que deben orientar el comportamiento de todos sus miembros y será de observancia general para toda la comunidad universitaria.

Se entiende como comunidad universitaria a las autoridades, personal administrativo, personal académico, estudiantes, graduados, trabajadores, y en general, a toda persona que ocasional o permanentemente se involucre con actividades de la Universidad, desempeñe funciones asignadas por ella o la represente en territorio nacional o extranjero.

3. OBJETIVO

El presente Código de Ética tiene como objetivo recoger los principios y valores que guían y fundamentan las acciones de la Universidad Casa Grande para orientar los comportamientos que se espera de los miembros de la comunidad universitaria entre sí y en interacción con el entorno.

4. DISPOSICIONES NORMATIVAS

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- CULTURA DE PAZ.- La Universidad, acorde con su filosofía institucional, promoverá la paz y la justicia como valores supremos de la convivencia, procurando que los conflictos, de producirse, se canalicen o resuelvan a través de medios que privilegien el tratamiento no judicial de los mismos.

La Universidad fomentará una cultura organizacional basada en la participación armónica y colegiada en la toma de decisiones. La observancia a sus postulados éticos y la ejemplaridad, serán principios rectores a ser privilegiados en su actuación.

Art. 2.- RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO.- Corresponde a cada uno de los integrantes de la comunidad universitaria procurar la observancia de una conducta acorde a los objetivos y postulados éticos contenidos en este documento.

Art. 3.- CONTROVERSIAS. El Rector, Vicerrector y demás autoridades académicas y administrativas deberán velar por la observancia de los principios éticos de la Universidad en sus respectivos ámbitos y competencias.

La resolución de las incidencias que no hayan podido llegar a un acuerdo por las partes involucradas en un proceso de conflicto será puesta en conocimiento del Comité de Ética para su respectivo análisis y solución.

En caso de que el Comité de Ética lo considere pertinente, se instaurará un proceso disciplinario a aquellos estudiantes, personal académico o administrativo que hayan incurrido en las faltas tipificadas por la Ley Orgánica de Educación Superior u otra normativa pertinente de acuerdo al procedimiento establecido en el Estatuto de la Universidad.

CAPITULO II. PRINCIPIOS ÉTICOS

Art. 4.- DEFINICIÓN DE PRINCIPIOS ÉTICOS.- Los principios éticos son aquellos criterios que constituyen el fundamento de la organización y quehacer universitario y sirven de sustento a las normas que regulan y las conductas que se esperan de la comunidad universitaria.

Art. 5.- PERTINENCIA EN LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL y VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD. La Universidad Casa Grande participa en el desafío de lograr que sus acciones de docencia, investigación y responsabilidad social/vinculación con la colectividad sean pertinentes y éticos al tratamiento de temáticas sociales identificadas como prioritarias en el país y la región.

La UCG cree que la pertinencia de su quehacer es posible a través del desarrollo de desempeños profesionales de vanguardia que vinculen a estudiantes, docentes e institución con problemas locales, nacionales o regionales. Procura que las investigaciones que realiza sean pertinentes a los conceptos y metodologías de los campos académicos implicados y se socialicen y publiquen en los sectores o grupos que las necesitan, además de los circuitos y redes académicas formales.

Art. 6.- ÉTICA E INTEGRIDAD EN LA VIDA PERSONAL, PROFESIONAL Y CIUDADANA. La Universidad Casa Grande confía en que sus docentes y alumnos

demuestren honestidad intelectual en todo tipo de trabajo académico, guiados por los más altos estándares de observancia de propiedad intelectual, sustentando los resultados con evidencias y demostrando humildad para reconocer sus logros y desaciertos, así como apertura para aprender de sus errores.

Cuida que los diseños y metodologías docentes, investigativas y de responsabilidad social/vinculación con la colectividad centren su interés en la dimensión humana de los objetos de estudio o intervenciones sociales, respetando su naturaleza y abordándolas desde enfoques complejos, críticos y plurales.

La Universidad Casa Grande emprende prácticas de comunicación y marketing alineadas a los principios y valores universitarios, enmarcados en una oferta real que asegure el cumplimiento de la misión y visión y objetivos institucionales.

Art. 7.- SOSTENIBILIDAD, RESPETO AL OTRO Y AL ENTORNO. La Universidad Casa Grande vela porque la docencia se constituya desde la pedagogía crítica, lo que implica el respeto a las opiniones, contextos culturales, orientación política, religiosa, filosófica, de género o discapacidad de los estudiantes y docentes, en el marco de la Constitución y las leyes ecuatorianas.

Propicia un buen clima laboral, ambientes de trabajo cordiales y una práctica de resolución de divergencias y mediación de conflictos a través del diálogo.

La Universidad Casa Grande se esfuerza en buscar la adhesión de toda la comunidad universitaria para hacer buen uso de los recursos naturales, tomando en cuenta su impacto ecológico, favoreciendo el reciclaje y el ahorro de energía.

Art. 8.- SOLIDARIDAD, ACCIÓN CON COMPROMISO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. La Universidad Casa Grande privilegia la realización de acciones de responsabilidad social, vinculación con la colectividad e igualdad de oportunidades, por parte de sus alumnos, promoviendo contenidos que traten transversalmente problemáticas en torno a grupos vulnerables o de minoría desde posiciones no estereotipadas.

Impulsa la inclusión social de personas con discapacidad como un eje transversal de trabajo, lo que se expresa en adaptaciones tecnológicas, didácticas, de infraestructura y condiciones para el aprendizaje de alumnos con discapacidad, así como en la sensibilización sobre la temática en las actividades académicas.

Desarrolla una gestión justa y transparente que implica políticas salariales dignas, información contable clara y confiable y prácticas de contratación no discriminatorias.

Art. 9.- INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD. La Universidad Casa Grande celebra las iniciativas académicas que generen propuestas creativas, invitando a los alumnos y docentes a trabajar en equipos multidisciplinarios para desarrollar un pensamiento sistémico.

Anima a docentes, alumnos y administrativos a disfrutar de diversas manifestaciones estéticas/artísticas y a generar intereses que los lleven a plantearse nuevas preguntas y autonomía en el pensar y actuar con los más altos estándares de ética.

Art. 10.- PENSAMIENTO HUMANISTA, LIBERTAD Y PLURALISMO. En la Universidad Casa Grande se defiende la libertad de opinión, ideología política, cultural o religiosa de los miembros de su comunidad académica, siempre y cuando en el aula prime el espíritu crítico que motive a estudiantes a acercarse a diferentes puntos de vista y formas de resolver problemas profesionales.

Fomenta el desarrollo de un pensamiento humanista, libre y pluralista, sentido crítico e informado, y hábitos de tolerancia de los miembros de la comunidad de aprendizaje para responder a situaciones cambiantes y con alto grado de incertidumbre en los entornos políticos, económicos y sociales locales e internacionales.

CAPITULO III. COMITÉ PERMANENTE DE ÉTICA

Art. 11.- COMITÉ PERMANENTE DE ÉTICA. Para efectos de velar por el cumplimiento de los principios, valores y políticas institucionales relativas a la materia, analizar y generar propuestas que contribuyan a fortalecerlas, se constituye el COMITE PERMANENTE DE ÉTICA.

Art. 12.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ. El Comité Permanente de Ética estará conformado por siete miembros de la comunidad universitaria, de los cuales uno será representante de la Fundación Innovación y Desarrollo, reconocidos por su probidad, que designe el Consejo Universitario.

Sus miembros durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos, si lo considera pertinente dicho órgano colegiado, previo análisis de su desempeño. Tomarán posesión de sus cargos ante el mismo Consejo Universitario que los designa, si hubiese inmediata aceptación.

El Comité podrá invitar o convocar a sus sesiones de trabajo a quienes estime necesario para tratar un tema particular.

Art. 13.- ATRIBUCIONES DEL COMITÉ. Sin perjuicio de otras atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento y el Estatuto de la Universidad, son atribuciones de este Comité, las siguientes:

1. Analizar y generar propuestas pertinentes a su naturaleza y objetivo que contribuyan a mejorar y fortalecer las políticas y normativas institucionales correspondientes.
2. Analizar y participar en deliberaciones, propuestas o proyectos pertinentes a su naturaleza con el objetivo de armonizar las políticas y procesos institucionales.
3. Conocer y emitir criterios sobre los casos que sean puestos a su consideración.
4. Informar al Consejo Universitario sobre los casos revisados, en lo que fuera pertinente a los procesos disciplinarios.
5. Aquellas que le confiera la normativa interna o el Consejo Universitario.

Art. 14.- QUORUM Y SESIONES.- El Comité elegirá de entre sus miembros un Presidente que será el encargado de convocar y dirigir las sesiones de trabajo. Se reunirá según la necesidad de revisión de casos, consultas o discusión de propuestas acordes a sus objetivos.

El quorum para considerarse instalada la sesión será de tres de sus cinco miembros y para tomar decisiones será por mayoría simple.

Art. 15.- INFORMES. El Comité emitirá informes que contendrán recomendaciones generales de acción sobre los temas consultados, siempre que en respeto a la confidencialidad que por derecho corresponde, puedan ser divulgados.

Los resultados de las deliberaciones sobre casos particulares puestos a consideración del Comité tendrán el valor de recomendaciones no vinculantes ante las autoridades que estén involucradas en la resolución de aquellos.

Los informes que genere este Comité que contuvieren recomendaciones para mejorar normativas internas deberán ser presentados al Consejo Universitario, para su discusión y aprobación, a través de la Secretaría General.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- El presente Reglamento será revisado y ajustado, en lo que fuere necesario, una vez aprobado el Estatuto de la Universidad Casa Grande por parte del Consejo de Educación Superior.

